

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202411-00097756 de fecha 10 de noviembre de 2024 y 2-GDT-202601-00004849 de fecha 30 de enero de 2026, suscritos por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio), en el Corregimiento No. 3, en el predio denominado LO 4 ubicado en la Transversal Porvenir No. 5-60 local 2, vía Provincia de Soto I al barrio el Porvenir, Propietario EDWAR FERNEY BUENO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.892.141, radicado con el número interno No. **036- 2026**, para lo que legalmente se estime proveer.

### **AUTO No. 0036-2026**

Bucaramanga, nueve (9) de abril del 2026.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202411-00097756 de fecha 10 de noviembre de 2024 y 2-GDT-202601-00004849 de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el Corregimiento No. en el predio denominado LO 4 ubicado en la Transversal Porvenir No. 5-60 local 2, vía Provincia de Soto I al barrio el Porvenir, Propietario EDWAR FERNEY BUENO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.892.141, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

### **CONSIDERACIONES**

#### **I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO**

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos: "(...) 2. *Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación*"

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico 2-GDT-202411-00097756 de fecha 10 de noviembre de 2024 y 2-GDT-202601-00004849 de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el Corregimiento No. 3 en el predio denominado LO 4 ubicado en la Transversal Porvenir No. 5-60 local 2, vía Provincia de Soto I al barrio el Porvenir, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, basado en la visita realizada en el sitio por Planeación. Encontrando: "(...)

- *La unidad de uso No. 41 TALLER DE MECANICA, no es compatible en el predio en el cual se encuentra funcionando "Taller de mecánica". No cumple con las condiciones de uso de suelo establecidas en el POT 2014-2027. Además el predio hace parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas incluido el Distrito Regional de Manejo Integrido de Bucaramanga (DRMI), el acuerdo No. 1246 del 31 de mayo de 2013 expedido por la CDMB, Zona de Preservación (ZPE).*
- *El área donde se desarrolla la actividad económica es de 406 m2, no presenta planos ni licencias de construcción.*

#### **II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA**

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

**ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.**

*Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado (...) En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.*

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural 03, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

**RESUELVE**

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del procedimiento policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística ubicado en el Corregimiento No. 3, en el predio denominado LO 4 ubicado en la Transversal Porvenir No. 5-60 local 2, vía Provincia de Soto I al barrio el Porvenir, por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.

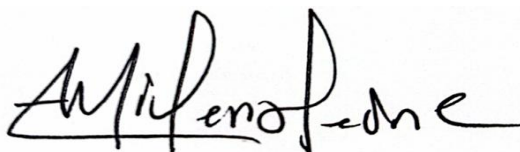
**SEGUNDO: RADICAR** las presentes diligencias bajo la partida Número **036 -2026**, de acuerdo con el consecutivo de la Inspección.

**TERCERO: DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

**CUARTO: COMUNICAR** el presente auto al señor EDWAR FERNEY BUENO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.892.141-PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio, en el predio denominado LO 4 ubicado en la Transversal Porvenir No. 5-60 local 2, vía Provincia de Soto I al barrio el Porvenir.

**QUINTO: FIJAR** fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado **036-2026**, para el veintiuno **(21) días del mes de mayo del 2026, a las 2:30 de la tarde**, la cual se notificará por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA MILENA LEON CASTELLANOS**  
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut Abg. CPS 

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL  
CORREGIMIENTO No.3**

*El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0025, FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 a.m.*

Bucaramanga, 10/04/2026

